



**CIRCULAR: JGT/OAJ/C/18-25**



**PODER JUDICIAL**

**ADMINISTRAR PARA SERVIR, SERVIR PARA LA JUSTICIA.**

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

**CIRCULAR: JGT/OAJ/C/18-25**

**A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESGUARDANTES Y  
OPERADORES DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS  
P R E S E N T E**

Por este conducto hago de su conocimiento que en relación al acuerdo general en el punto 4.2; el **Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Morelos**, en la **Octava Sesión Ordinaria de tres de diciembre de dos mil veinticinco, determinó lo siguiente:**

“...En atención al segundo periodo vacacional del año dos mil veinticinco y de acuerdo a lo establecido en el artículo 9, fracción XVII de los Lineamientos para Control, Asignación, Uso, Mantenimiento, Conservación y Suministro de Combustible, de los vehículos propiedad del Poder Judicial del Estado de Morelos, para mejor proveer se cita el artículo en mención:

**“ARTÍCULO 9.- OBLIGACIONES, RESTRICCIONES, Y RESPONSABILIDADES.** Los servidores públicos, respecto de los vehículos que tienen asignados o que conduzcan los mismos, deberán cumplir con lo siguiente:...

...XVII. El resguardante deberá entregar el vehículo de inmediato a la Dependencia de Servicios Generales, cuando así lo requiera las actividades propias del Tribunal o por periodos vacacionales, dicha solicitud será elaborada por la Dirección General de Administración;”

Se estima procedente por este Cuerpo Colegiado instruir a la L.A. Karen Lorena Macedo Martínez, Directora de Área "C" adscrita a la Dirección de Control Patrimonial y Vehicular del Poder Judicial del Estado de Morelos, a fin de que reciba por parte de los servidores públicos resguardantes y operadores los vehículos propiedad del Poder Judicial del Estado de Morelos, para el efecto de que sean depositados en los inmuebles ubicados en calle Mariano Abasolo número 47, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000 y/o en el inmueble del Tribunal Superior de Justicia de Morelos, ubicado en la calle Francisco Leyva número 7, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000, en el que se puedan resguardar los mismos.

Asimismo, se instruye al Director General de Administración a fin de que realice la solicitud a los servidores públicos resguardantes y operadores, para que entreguen los vehículos propiedad del Poder Judicial



del Estado de Morelos que tengan asignados a su resguardo, para el depósito correspondiente.

Autorizando que en el periodo vacacional antes mencionado se utilicen exclusivamente para atender las actividades jurisdiccionales y administrativas que se desarrollen en el mismo periodo, debiendo llenar debidamente la bitácora de recorrido de las unidades vehiculares que se ocupen.

De igual manera, se instruye a la Dirección General de Administración a efecto de que en conjunto con la Dirección de Control Patrimonial y Vehicular, ambas del Poder Judicial del Estado de Morelos informen a este Órgano de Administración Judicial de cualquier anomalía que se detecte o que se encuentre en contra de lo establecido en el presente acuerdo y en los Lineamientos para Control, Asignación, Uso, Mantenimiento, Conservación y Suministro de Combustible, de los vehículos propiedad del Poder Judicial del Estado de Morelos.

La presente determinación se toma como medida de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal con la finalidad de lograr el máximo aprovechamiento de los recursos públicos tal como lo consagra el apartado 6 de los Objetivos de la Dirección de Control Patrimonial y Vehicular establecidos en el Manual de Organización de la Dirección General de Administración, autorizado en Sesión Ordinaria del cuatro de abril del dos mil veinticinco por la entonces Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Comuníquese la presente determinación a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Control Patrimonial y Vehicular, ambas del Poder Judicial del Estado de Morelos, para su cumplimiento y efectos legales a que haya lugar. De igual manera comuníquese la presente determinación al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, para que por su conducto se puedan generar las acciones necesarias de informar la presente determinación a las y los Magistrados integrantes del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, y demás personas servidoras públicas de Segunda Instancia, en los casos que corresponda.

Por último, para una mayor difusión y publicidad, se autoriza que la presente determinación se publique en el Boletín Judicial y en la Página de Internet que edita el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **86 y 105 Quater** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; las fracciones **XVI, XXIII y XXVIII**, del artículo **117** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos; así como en lo dispuesto en apartados 4 y 6 de los Objetivos de la Dirección de Control Patrimonial y Vehicular; 2, 6, 7, 10, 12 y 14 de las Funciones principales de la Dirección de Control Patrimonial y Vehicular; 1, 4, 5 y 11 de las Funciones Principales de la Jefatura de Vehículos, apartados que obran en el Manual de Organización de la Dirección General de Administración, autorizado en Sesión Ordinaria del cuatro de abril del dos mil veinticinco por la entonces Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado



**CIRCULAR: JGT/OAJ/C/18-25**

de Morelos; y, por último, los artículos 1, 2, 3 párrafos sexto y décimo segundo, 4, 5, fracciones IV y VII, 6, fracciones II, 7, fracciones III y IV, 8 fracciones II, VIII, XII y XVI, 9, fracciones XI, XIII y XVII, 12, 13 y 17 de los Lineamientos para Control, Asignación, Uso, Mantenimiento, Conservación y Suministro de Combustible, de los vehículos propiedad del Poder Judicial del Estado de Morelos...."

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**  
**DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**

**JAVIER GARCÍA TINOCO**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

**ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ**

Corresponde a la Octava S.O. de 03 de diciembre de 2025.  
Asunto General 4.2



**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA**